

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIO NO. “EDEESTE-CCC-CP-2022-0018 - COMPRA DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN”

El comité de compras y contrataciones de la empresa distribuidora de electricidad del Este, S. A., (EDE Este) (en lo adelante “EDE Este”), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con registro nacional de contribuyente No. 1-01-82021-7, registro mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el Sr. **Andrés Julio Portes Pompiano**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de gerente general de EDE Este y presidente del comité de compras y contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Albert Luis Paniagua Segura**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de asesor legal de la gerencia general de EDE Este, de conformidad con lo establecido en el poder de fecha diecinueve (19) de agosto del 2022; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], director de finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], director legal de EDE Este, asesor legal; Sr. **José Luis Almonte Dorotea**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y Sr. **Emanuel Acosta Díaz**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, en sus Artículos 15, Numeral 6 y 24, en cuanto a la facultad de toda entidad contratante de declarar desierto un proceso de selección mediante el dictado de un Acto Administrativo, previo a la adjudicación, y en ocasión del **Procedimiento de Comparación de Precios No. “EDEESTE-CCC-CP-2022-0018 - COMPRA DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN”**.

RESULTA: Que la Dirección de Distribución de esta entidad se ha propuesto la Compra de Transformadores de Distribución en estado de criticidad, requeridos para dar soluciones a incidentes y solicitudes del día a día, así como también de stock.

RESULTA: Que en fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren

Handwritten signatures and initials:
A large signature, possibly "F. S. W.", and another signature below it.

Handwritten initials: JLA



con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección, en modalidad de comparación de precios, No. "EDEESTE-CCC-CP-2022-0018 - COMPRA DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN", cuya fecha límite para recepción de ofertas era el veinte (20) de septiembre del 2022.

RESULTA: Que no fue recibida ninguna propuesta de oferentes dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas, tanto en el portal transaccional, así como tampoco en las oficinas de EDE Este, sobre el proceso de selección correspondiente a la compra precedentemente indicada.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo No. 24, establece que: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

PÁRRAFO I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su Artículo 101 que, las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare el procedimiento desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo No. 15, Numeral 6, establece que deberá formalizarse mediante acto administrativo: "**La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso**".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la referida Ley 340-06 sobre compras y contrataciones, instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. 01/2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022);

VISTO: El informe técnico justificativo de solicitud de autorización para la compra de transformadores de distribución en estado de criticidad, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022).



VISTO: El acto administrativo de aprobación de procedimiento de selección y términos de referencia / especificaciones técnicas, así como designación de peritos del proceso de selección para la compra de transformadores de distribución, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

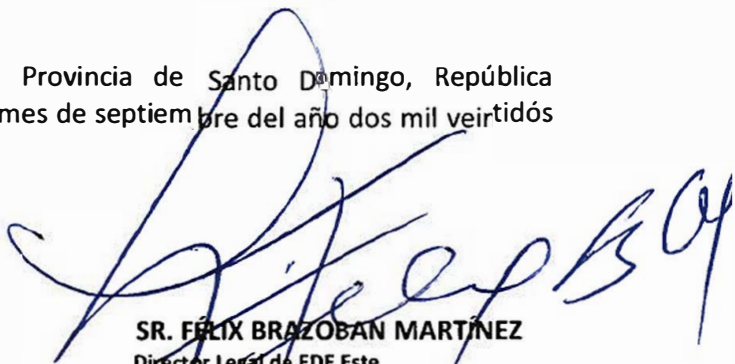
PRIMERA RESOLUCIÓN: Por los motivos expuestos anteriormente, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Selección por Comparación de Precios sobre la **COMPRA DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN**; debido a que no se recibieron ofertas para este proceso antes mencionado, en virtud del Artículo No. 24, de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintidós (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras



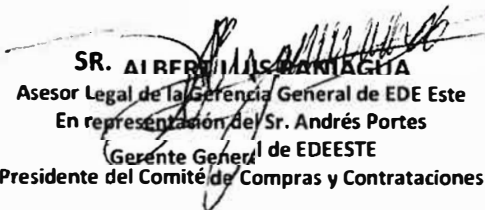
SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras



SR. JOSE LUIS ALMONTE DOROTFA
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras



SR. EMANUEL ACOSTA DIAZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras



SR. AIRBERMIS SANTIAGUA
Asesor Legal de la Gerencia General de EDE Este
En representación del Sr. Andrés Portes
Gerente General de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



